



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2006.-

REQUINOA, Enero 28 del 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 023 de fecha 25 de Enero del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2006.-

El Memo Nº 1134 de fecha 12/12/2017, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 167, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de Edificación Nº 26 de fecha 03/03/2014 y Recepción Definitiva Nº 07 de fecha 02/04/2014. Sin embargo, posee Ampliaciones sin los permisos correspondientes, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado Nº 18 de fecha 24/01/2019, del Secretario Municipal (S), en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año y cobro retroactivo, a contar del período semestral Enero-Junio 2006.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **ENERO 2019 HASTA DICIEMBRE 2019**, períodos **semestrales Ene-Jun.2019, y Jul-Dic.2019** (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2018 y primer semestre del período tributario municipal año 2019), giro **"EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **EXPORTADORA PRIZE S.A., RUT. Nº 76.436.820-7**, con domicilio comercial cedido ante notario, ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2,5 S/N., CALIFORNIA**, comuna de Requínoa.-

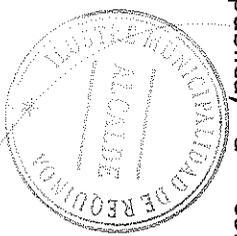
PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde Febrero de 2006, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008, Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período tributario municipal semestral de **Enero-Junio 2006.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



ASV/HHQ/MBQ/LTF/CFR/MRC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.